

| | | | | | |
|--|---|----------------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | | |
| | | Página 1 de 39 | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista, y determina que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezca el Municipio de Hato Corozal en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Requisitos Habilitantes (Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015): la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje, serán desglosados en el pliego de condiciones y deben cumplir con las exigencias de la entidad. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente Ley.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150/2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la Inscripción en el RUP aplica solo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las Jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

Teniendo en cuenta que los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes deben ser establecidos en los pliegos de condiciones, los cuales deberán tener en cuenta (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; (c) análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles Oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

2. Ponderación de las Ofertas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Entidad determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Hato Corozal, Casanare, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en el pliego.

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | Página 2 de 39 | |
| | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

REQUISITOS HABILITANTES: El Decreto 1082 del 26 de mayo, de 2015, fijó en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., los requisitos habilitantes contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP (capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia), y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, que se indicarán en los presentes pliegos de condiciones para presentar oferta.

De acuerdo con el Registro Único de Proponentes - RUP, se verificará la capacidad jurídica, financiera, organizacional y condiciones de experiencia, de quienes participen en el proceso de selección, cumplan con los requerimientos técnicos, ambientales, legales y económicos estimados por el municipio.

Se verificarán los requisitos habilitantes, que constituyen el mínimo de exigencias jurídicas, financieras, organizacionales y experiencia que, de acuerdo con la naturaleza del contrato a suscribir, se consideran indispensables por parte del Municipio de Hato Corozal, para participar en el presente proceso de selección; y que le permitirán determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley, por los presentes estudios previos, pliegos de condiciones.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura que reúnan los requisitos habilitantes mínimos exigidos por la Alcaldía de Hato Corozal para participar.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, no otorgan puntaje por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de Habilitado o No Habilitado para participar, a través de términos como Cumple / No Cumple, dependiendo del cumplimiento u omisión de los mismos

El presente proceso de Concurso de Méritos se estructurará bajo un esquema simple de Cumple - No cumple en estricto apego de los criterios establecidos en el Artículo 5 de la Ley 1150 en materia de requisitos habilitantes, y en el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyen los factores de escogencia o comparación. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Alcaldía de Hato Corozal, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta el término establecido por la Administración.

Calle 12 No. 8-13, Comutador 6378066 – 6378214 Palacio Municipal

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co e-mail: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | Página 3 de 39 | |
| | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

Nota 1: A modo de ejemplo si el Municipio de Hato Corozal solicitará la aclaración de un soporte de experiencia y esto conllevara a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta.

La verificación de los aspectos jurídicos, financieros, capacidad organizacional, experiencia, y de los requisitos técnicos mínimos, será realizada por un Comité Asesor y Evaluador de la administración municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo y las disposiciones legales vigentes.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetivos que se señalan en los Pliegos de Condiciones Definitivo para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta calificación determinará los adjudicatarios de este proceso de selección.

En tercer lugar, definida la ponderación técnica y económica, se determinará de acuerdo con las condiciones señaladas en este estudio el proponente favorecido.

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación consistente:

- Verificación de los requisitos habilitantes
- Asignación de puntaje económico y factor de calidad
- Asignación de puntajes adicionales
- Determinación del proponente adjudicatario

La Alcaldía de Hato Corozal, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | Página 4 de 39 | |
| | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

selección objetiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, distribuidos de la siguiente manera:

| Factor de Evaluación | Método de Evaluación | Resultado de la Evaluación |
|--------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Capacidad Jurídica | Verificación de Cumplimiento | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Financiera | Verificación de Cumplimiento | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Organizacional | Verificación de Cumplimiento | Cumple / No Cumple |
| Experiencia Técnica | Verificación de Cumplimiento | Cumple / No Cumple |

Serán habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de “Cumple”. Las proponentes cuyas propuestas sean “habilitadas”, podrán ser evaluadas.

CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, de conformidad con los estados financieros a corte 31 de diciembre del año correspondiente, dependiendo si la fecha de cierre del proceso es posterior o anterior al quinto día hábil del mes de julio, fecha en la cual debe actualizarse el RUP (Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 y Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo).

Nota 1: Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse en el RUP con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Nota 2: El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Cuando para el cálculo de cualquiera de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, el denominador sea cero (0), el cero (0) se cambia por uno (1) y se aplica la respectiva fórmula. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes debe calcular los indicadores de la misma forma.

4.3.1 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes - RUP

| | | | | | |
|--|---|----------------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | | |
| | | Página 5 de 39 | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Si el oferente no presenta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, se requerirá al oferente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015.

La clasificación es la ubicación del proponente que éste mismo hace, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso.

Mediante la siguiente documentación el oferente acreditará que cuenta con los recursos para adelantar la prestación del servicio contratado, contratar el personal y adquirir los insumos que se requieran, así mismo, para solventar los imprevistos que se presenten en desarrollo del contrato y sean asignados al contratista.

La capacidad financiera del proponente será evaluada de conformidad con los indicadores que se relacionan en el presente numeral, resultado del análisis de estudios del sector. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados de su último cierre fiscal.

Para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional, se consultaron los códigos UNSPSC a nivel de CLASE suministrados por la Secretaría de Planeación en la base de datos de los proponentes inscritos en la Cámara de Comercio de Casanare, encontrándose que ningún proponente cuenta con clasificación a ese nivel.

En esa medida, se optó por la revisión de otras entidades públicas que han desarrollado procesos similares y con lo cual se elaboró la siguiente muestra. Considerando la información revisada de la página de contratación www.secop.gov.co, se lograron identificar procesos ofertados por entidades territoriales, con características similares a las requeridas para las condiciones particulares del Municipio de Hato Corozal, teniendo en cuenta aquellos que hubieran sido convocados, adjudicados o estuvieran liquidados.

Se identificaron diez (10) procesos de concursos de méritos abiertos en los departamentos de Sucre, Santander, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Bolívar y Córdoba.

| # DE PROCESO | DEPARTAMENTO | OFERENTES |
|--------------|--------------|-----------|
|--------------|--------------|-----------|

| | | | | | |
|--|---|----------------|------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Página 6 de 39 | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

| | | |
|--------------------|--------------|---|
| CM-PDA-018-2015 | CUNDINAMARCA | IH GRUCON S.A. INGENIERIAS SANITARIAS Y PROFESIONALES EU CONSORCIO DISEÑOS LA CALERA 2015 CONSORCIO GYP CONSULTORES ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. |
| | | CONSORCIO SAN SIMON CONSORCIO CONSULTORIA LA CALERA CONSORCIO PLAN MAESTRO LA CALERA CONSORCIO S Y A CONSORCIO PMA LA CALERA 2015 CONSORCIO HIDROPO |
| AHCMD01-017 | HUILA | CONSORCIO PTAR NEIVA 2017 |
| CM-PDA-021-2018 | CUNDINAMARCA | CONSORCIO D&P CONSORCIO CONHYDRA – INTEGRAL CONSORCIO F&G CONSULTORES 2018 |
| CM-PDA-009-2018 | CUNDINAMARCA | CONSORCIO INNOBRAS CND CONSORCIO CINARA |
| CM-ADS-010-2018 | SUCRE | CONSORCIO SANTIAGO APOSTOL |
| CM-PTS 002 DE 2016 | BOLIVAR | CONSORCIO ACOEBOL 2016 |
| CMA 008 DE 2017 | CORDOBA | CONSORCIO NEW TOWN CONSULTORES |
| CMA-001-2017 | MAGDALENA | CONSORCIO AGUAS DE ARIGUANÍ |
| ESANT-CM-010-18 | SANTANDER | UNIÓN TEMPORAL CIO GEOCING ARATOCA |
| ESANT-CM-006-17 | SANTANDER | CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS OIBA 2017 |

De acuerdo al cuadro anterior, se observa que solamente en un proceso ofertan más de diez 10 proponentes, específicamente 11, en un proceso se ofertan 3 proponentes, en un proceso se ofertan 2 proponentes y en 7 procesos solamente oferta un único proponente; se puede inferir que la oferta de servicios no es muy elevada en atención a la demanda específica de las entidades contratantes para la elaboración de estudios y diseños de sistemas de servicios públicos domiciliarios.

Los parámetros financieros habilitantes exigidos en el 100% de los procesos relacionados anteriormente son: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses; el 50% de los procesos en estudio además de establecer los anteriormente parámetros mencionados se requirió el Capital de Trabajo; a estos valores encontrados se aplicó la media, la mediana y la media acotada, datos que se referencian a continuación:

| MEDIDA | INDICE DE LIQUIDEZ | INDICE DE ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE |
|--------|--------------------|-------------------------|-----------------------|
|--------|--------------------|-------------------------|-----------------------|

| | | | | | |
|--|---|----------------|------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 |  | |
| | | Página 7 de 39 | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

| | | | |
|---------------|------|-------|------|
| MEDIA | 1.50 | 55.0% | 2.0 |
| MEDIANA | 1.50 | 59.0% | 2.2 |
| MEDIA ACOTADA | 1.45 | 57.0% | 2.42 |

La muestra en estudio indica el comportamiento de los parámetros exigidos para la contratación de consultorías en el sector de agua potable y saneamiento básico.

4.3.2 Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las deudas a corto plazo que deberá solventar, significa que la organización cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

- ✓ A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente

| Indicador | Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es | Límite |
|--------------------|--|--------|
| Índice de Liquidez | Menor | Mínimo |

Analizando los datos del análisis del sector se obtiene:

| # DE PROCESO | INDICE DE LIQUIDEZ>= |
|--------------------|----------------------|
| CM-PDA-018-2015 | 1.50 |
| AHCMAD01-017 | 2.00 |
| CM-PDA-021-2018 | 1.50 |
| CM-PDA-009-2018 | 1.50 |
| CM-ADS-010-2018 | 1.50 |
| CM-PTS 002 DE 2016 | 1.50 |
| CMA 008 DE 2017 | 1.50 |
| CMA-0012017 | 2.00 |
| ESANT-CM-010-18 | 1.21 |
| ESANT-CM-006-17 | 1.21 |

| | | | | | |
|--|---|----------------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | | |
| | | Página 8 de 39 | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

| | |
|---------------|------|
| MEDIA | 1,50 |
| MEDIANA | 1,50 |
| MEDIA ACOTADA | 1,50 |

El Municipio de Hato Corozal, al desarrollar el análisis del sector y con las muestras que se obtuvieron de las consultas de las fuentes de información, y al evaluar los datos considera que el tope mínimo para el índice de liquidez garantizando la libre competencia en el proceso e incentivando la pluralidad de oferta debe ser **≥ 1.50**; Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio al contrato sin la dependencia de un anticipo. Esto significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar el contrato.

- ✓ Para garantizar que el futuro Contratista tiene como cumplir con sus compromisos en el corto plazo y garantizando la ejecución normal del objeto contractual.

Por lo tanto, garantizan, el requisito habilitante se desarrollara de la siguiente manera:

| Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente | Verificación |
|---|---------------------|
| Menor que 1.50 | No Cumple |
| Mayor o igual a 1.50 | Cumple |

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Liquidez (L) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal y el resultado será la sumatoria de la Liquidez (L) proporcional de cada participante del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

4.3.3 Nivel de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada consultor previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato. El indicador es también conocido como apalancamiento financiero y permite medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la organización. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el de dueños y la conveniencia o no de un determinado nivel de endeudamiento para la organización.

- ✓ A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | Página 9 de 39 | |
| | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

| Indicador | Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es | Límite |
|-------------------------|--|--------|
| Índice de Endeudamiento | Mayor | Máximo |

De las muestras tomadas, las cuales tienen un índice de endeudamiento entre: valor mínimo 20,00% y valor máximo 75,00%, la mediana arroja un valor de 59,0%.

Analizando los datos del análisis del sector se obtiene:

| No DE PROCESO | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO<= |
|----------------------|---------------------------|
| CM-PDA-018-2015 | 0.75 |
| AHCMAD01-017 | 0.20 |
| CM-PDA-021-2018 | 0.60 |
| CM-PDA-009-2018 | 0.60 |
| CM-ADS-010-2018 | 0.60 |
| CM-PTS 002 DE 2016 | 0.65 |
| CMA 008 DE 2017 | 0.50 |
| CMA-001-2017 | 0.50 |
| ESANT-CM-010-18 | 0.57 |
| ESANT-CM-006-17 | 0.57 |
| MEDIA | 0.55 |
| MEDIANA | 0.59 |
| MEDIA ACOTADA | 0.57 |

Para el cálculo del índice de endeudamiento se utilizará la mediana para este proceso de los diferentes procesos de contratación de consultoría del sector agua potable y saneamiento básico

El Municipio de Hato Corozal, al evaluar los datos considera que es conveniente tomar en este caso el tope máximo para el índice de endeudamiento garantizando la libre competencia en el proceso y debe ser **≤ 0.59**. Lo anterior permite durante el desarrollo del contrato contar con el 0.5 de respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.).

- ✓ Que es un valor conveniente para los proponentes, debido a que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de la organización sin mayores riesgos para la administración, en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus proveedores.

| | | | | | |
|--|---|-----------------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | | |
| | | Página 10 de 39 | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

Por lo tanto, el requisito habilitante se desarrollara de la siguiente manera:

| Índice de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total / Activo Total) | Verificación |
|--|---------------------|
| Mayor al 0.59 | No Cumple |
| Menor o igual al 0.59 | Cumple |

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, el Nivel de Endeudamiento (E) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio y el resultado será la sumatoria del Nivel de Endeudamiento (E) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio.

4.3.4 Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones o determinados cargos que pueden comprometer la salud financiera del mismo. Es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos, para un período específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del período. Determina la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. El pago periódico de intereses es una carga para el proponente, que puede comprometer la robustez financiera del mismo.

- ✓ A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de Intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

| Indicador | Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es | Límite |
|---------------------------------|---|---------------|
| Razón de cobertura de intereses | Menor | Mínimo |

Analizando los datos del análisis del sector se obtiene:

| No DE PROCESO | ÍNDICE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES>= |
|----------------------|--|
| CM-PDA-018-2015 | 3,000 |

| | | | | | |
|--|---|-----------------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Página 11 de 39 | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

| | |
|--------------------|-------|
| AHCMAD01-017 | 2,000 |
| CM-PDA-021-2018 | 3,000 |
| CM-PDA-009-2018 | 3,000 |
| CM-ADS-010-2018 | 2,000 |
| CM-PTS 002 DE 2016 | 3,000 |
| CMA 008 DE 2017 | 2,000 |
| CMA-001-2017 | 2,500 |
| ESANT-CM-010-18 | 0,000 |
| ESANT-CM-006-17 | 0,000 |

| | | |
|-----|---------------|------|
| De | MEDIA | 2,05 |
| las | MEDIANA | 2,25 |
| | MEDIA ACOTADA | 2,42 |

muestras tomadas, las cuales tienen un Índice de Razón de Cobertura entre: valor mínimo 0,00 y valor máximo 3.00 la mediana arroja un valor de 2.25

El Municipio de Hato Corozal, al evaluar los datos obtiene que el tope máximo para la razón de cobertura de intereses, garantizando la libre competencia en el proceso debe ser (expresado en número de veces) **≥ 2.25**.

- ✓ Se solicita relación mínima de dos punto veinticinco (2.25) veces, para garantizar que el proponente esté generando las utilidades operativas suficientes para cubrir la financiación de sus obligaciones.

Por lo tanto, el requisito habilitante se desarrollara de la siguiente manera:

| Razón de Cobertura de Intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Verificación |
|---|---------------------|
| Menor a 2.25 número de veces | No Cumple |
| Mayor o igual a 2.25 número de veces | Cumple |

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal y el resultado será la sumatoria de la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) proporcional de cada participante del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| | | | | | |
|--|---|-----------------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Página 12 de 39 | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

4.4.1 Rentabilidad del Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores. Mide el retorno sobre el capital propio de la organización, permitiendo cuantificar la capacidad que tiene la organización de generar crecimiento, con este indicador se determina cual es el rendimiento de la inversión del accionista o socio.

- ✓ A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

| Indicador | Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es | Límite |
|-----------------------------|--|--------|
| Rentabilidad del patrimonio | Menor | Mínimo |

De las muestras tomadas, las cuales tienen una rentabilidad del patrimonio entre: valor mínimo 0,00% y valor máximo 8,00%, la mediana arroja un valor de 3,0%.

| # DE PROCESO | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO>= |
|--------------------|-------------------------------|
| CM-PDA-018-2015 | 0.035 |
| AHCMDA01-017 | 0.02 |
| CM-PDA-021-2018 | 0.08 |
| CM-PDA-009-2018 | 0.08 |
| CM-ADS-010-2018 | 0.02 |
| CM-PTS 002 DE 2016 | 0.00 |
| CMA 008 DE 2017 | 0.06 |
| CMA-001-2017 | 0.05 |
| ESANT-CM-010-18 | 0.01 |
| ESANT-CM-006-17 | 0.01 |

| | |
|---------------|------|
| MEDIA | 0.04 |
| MEDIANA | 0.03 |
| MEDIA ACOTADA | 0.03 |

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | | |
| Página 13 de 39 | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

El Municipio de Hato Corozal, al evaluar los datos obtiene que el tope mínimo para la rentabilidad del patrimonio, garantizando la libre competencia en el proceso debe ser **≥ 0.03**.

- ✓ Se solicita un 0.02 para poder garantizar que el proponente genere una rentabilidad mínima del 0.02 sobre su patrimonio, lo cual indica crecimiento en su capacidad organizacional para un excelente mantenimiento del patrimonio de un período a otro, generado por las utilidades operacionales de la organización.

Por lo tanto, el requisito habilitante se desarrollara de la siguiente manera:

| Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio) | Verificación |
|---|---------------------|
| Menor que 0.03 | No Cumple |
| Mayor o igual a 0.03 | Cumple |

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad del patrimonio de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal y el resultado será la sumatoria de la rentabilidad del patrimonio proporcional de cada participante del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

4.4.2 Rentabilidad del Activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Representa la efectividad total de la administración para producir utilidades con los activos disponibles.

- ✓ A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- ✓ Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre activos (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total

| Indicador | Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es | Límite |
|-------------------------|---|---------------|
| Rentabilidad del activo | Menor | Mínimo |

De las muestras tomadas, las cuales tienen una rentabilidad del activo entre: valor mínimo 1,0% y valor máximo 6,0%, la mediana arroja un valor de 2,0%:

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | Página 14 de 39 | |
| | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

| No DE PROCESO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO>= |
|--------------------|---------------------------|
| CM-PDA-018-2015 | 0.012 |
| AHCMD01-017 | 0.020 |
| CM-PDA-021-2018 | 0.030 |
| CM-PDA-009-2018 | 0.030 |
| CM-ADS-010-2018 | 0.010 |
| CM-PTS 002 DE 2016 | 0.000 |
| CMA 008 DE 2017 | 0.060 |
| CMA-001-2017 | 0.030 |
| ESANT-CM-010-18 | 0.010 |
| ESANT-CM-006-17 | 0.010 |

| | |
|---------------|-------|
| MEDIA | 0.020 |
| MEDIANA | 0.020 |
| MEDIA ACOTADA | 0.020 |

El Municipio de Hato Corozal, al evaluar los datos obtiene que el tope mínimo para la rentabilidad del activo, garantizando la libre competencia en el proceso debe ser ≥ 0.02 . Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

- ✓ Se solicita un 0.09 para poder garantizar que el proponente genere una rentabilidad mínima del 0.09 sobre sus activos, lo cual indica crecimiento sostenido que supera el IPC del año fiscal.

Por lo tanto, el requisito habilitante se desarrollara de la siguiente manera:

| Rentabilidad del Activo = (Utilidad Operacional / Activo Total) | Verificación |
|---|--------------|
| Menor que 0.02 | No Cumple |
| Mayor o igual 0.02 | Cumple |

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad del activo de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal y el resultado será la sumatoria de la rentabilidad del activo proporcional de cada participante del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Nota1: La Verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente, en el momento de la presentación de la propuesta.

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | Página 15 de 39 | |
| | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

4.4.3 Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.5 CAPACIDAD RESIDUAL (Decreto 1082 de 2015)

Es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses:

- ✓ Para el presente proceso de contratación el tiempo de ejecución de la obra es de Diez (10) meses. Por lo tanto se procede a utilizar la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo

- ✓ Forma de pago: No se entregará anticipo. Se cancelará mediante actas parciales.
- Con esta información se procede a calcular la capacidad residual del presente proceso.

Valor Presupuesto Oficial: \$79.773.971,00

Valor 0% de anticipo: \$0,00

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$79.773.971,00

Capacidad Residual para el presente Proceso de Contratación = \$ \$79.773.971,00

| | | | | | |
|--|---|-----------------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Página 16 de 39 | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del presente Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad residual del proponente \geq Capacidad Residual del Proceso de Contratación

CAPACIDAD TÉCNICA

Según estudio del sector, la Entidad determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas.

Experiencia específica habilitante del proponente

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la Entidad ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar su experiencia específica en:

- En máximo tres contratos ejecutados y liquidados, que dentro de su alcance incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con Estudios y/o Actualización y/o Ajustes a costos y tarifas de Servicios Públicos y/o instrumentos de planificación ambiental y que sumados los valores de los contratos sean igual o superior a tres (3) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, para lo cual se tomara el valor de los contratos al momento de la terminación de los mismos.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 - Codificación del Servicio de Consultoría en el sistema UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|---|
| 81101516 | Servicio de consultoría de energía o servicios públicos |

| | | | | | |
|--|---|-----------------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Página 17 de 39 | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

| | |
|----------|---------------------------------|
| 80101600 | Gerencia de Proyectos |
| 77101600 | Planeación Ambiental |
| 77101700 | Servicios de asesoría Ambiental |

Nota 1: Si el objeto del contrato es global, es decir, que incluya diferentes temas, se deberá especificar claramente el valor correspondiente a la experiencia que se está evaluando, debidamente certificado por La Contratante.

El valor de los contratos se debe calcular en SMMLV de la fecha de terminación de los mismos. En caso de que el interesado no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de la experiencia genérica requerida en esta convocatoria, La Contratante entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado NO HÁBIL.

La verificación de cumplimiento de este factor será tomada del certificado de Registro Único de los Proponentes (RUP) o deben aportarse los certificados, expedidos por La Contratante, correspondientes a la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenido en cuenta por La Contratante con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, La Contratante tomará los tres (3) primeros contratos indicado en el RUP en orden consecutivo (por fecha) descendente (de la más actual a la más antigua), que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

La Contratante comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice La Contratante deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine La Contratante, este escrito lo dirigirá a La Contratante al correo electrónico que La Contratante informe en su solicitud, de lo contrario dicha solicitud se entenderá como no atendida. La Contratante durante la etapa de evaluación podrá solicitar, según lo estime pertinente, la documentación que acredite la información consignada en cada propuesta recibida, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre las certificaciones adjuntas y la información reportada al R.U.P. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada con certificación por parte del Proponente.

Para convertir el valor de un contrato a SMMLV se tendrá en cuenta el año de terminación del contrato. Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente convocatoria. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada. Se tendrán en cuenta contratos terminados y/o liquidados, celebrados por el proponente ya sea

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | | |
| Página 18 de 39 | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

individualmente o en consorcio o unión temporal, durante los últimos quince (15) años, entre la fecha de terminación del contrato y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

Por el valor del contrato y la calidad de las consultoría a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia:

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las actividades de consultoría, La Contratante requiere contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, actividades administrativas, legales, contables, financieras y ambientales, establecidas en los pliegos de condiciones, velando porque éstos se realicen, de la manera en que fueron planeados y se alcancen las metas previstas.

El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica y experiencia Profesional o técnica, adjuntando las certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente o los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieren celebrado.

A pesar que el Proponente puede diseñar su organigrama como lo deseé y puede vincular al proyecto cuantas personas y profesionales considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, con el fin de buscar una ejecución óptima del contrato se ha determinado un mínimo de profesionales que el contratista debe proponer en su oferta y dada la importancia ya ampliamente explicada de la experiencia del talento humano para el alcance de los logros deseados, también, para esos profesionales mínimos, se ha definido un perfil mínimo a tener que asegure la óptima ejecución de las labores a contratar y el aseguramiento del alcance de los objetivos buscados. El equipo de trabajo principal, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación, Sin embargo el proponente debe estar en la capacidad de seleccionar, entrenar y supervisar miembros adicionales del equipo de apoyo en caso de requerirlo.

- ✓ **Director De Proyecto:** Deberá ser un profesional graduado en Economía, o Derecho, o Administración de Empresas o Ingeniería Industrial o Civil o Sanitaria, con una experiencia, en Colombia, mínima general de diez (10) años y con experiencia específica en Cargos Directivos, o en Dirección o Coordinación de Proyectos o Consultorías de mínimo de dos (2) años, y experiencia específica mínima de cinco (5) años de trabajo en el sector de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo. Si este profesional tiene experiencia en el sector de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo en procesos para

| | | | | | |
|--|---|-----------------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | | |
| | | Página 19 de 39 | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

desarrollar o fortalecer o mejorar u optimizar esquemas de prestación y/o en procesos que impliquen seguimiento o control de prestadores de servicios públicos domiciliarios y/o procesos de operación especializada (se aclara que como operación especializada no se acepta la tercerización de parte de los procesos de una operación de un servicio público, por ejemplo no se acepta como operación especializada tercerizar el proceso de facturación) o de participación privada, o para vincular operadores, debe informarla ya que será calificada, pero se aclara y se resalta que no se exige un mínimo de experiencia en este campo, ya que no es un requisito habilitante, entendiéndose para todos los tipo de procesos citados en el presente párrafo que Un (1) proceso es igual a un (1) Municipio exceptuando cuando el proceso o labor o asesoría o consultoría haya sido prestada o contratada por o para varios Municipios agrupados en un regional o por o para un Plan Departamental de Agua (PDA), caso en el cual un (1) regional o un PDA son un (1) proceso. Es de aclarar que este cargo puede ser ocupado por cualquiera de los profesionales presentados para los otros cargos, siempre y cuando dicho profesional cumpla con los requisitos mínimos habilitantes detallados en el presente párrafo, es decir que un profesional puede ser Director de Proyecto y además ocupar otro de los otros cargos siempre y cuando cumpla con el perfil mínimo de ambos cargos.

- ✓ **Experto Institucional en Servicios Públicos Domiciliarios:** Deberá ser un profesional graduado en Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o Economía, con experiencia general, en Colombia, mínima de en Colombia mínima general de cinco (5) años y una experiencia específica de mínima de cinco (5) años de trabajo en el sector de Servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo. Si este profesional tiene experiencia en el sector de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo en procesos de: estrategias de reestructuración y/o de mejoramiento y/o de seguimiento y control y/o de estructuración operación especializada (se aclara que como operación especializada no se acepta la tercerización de parte de los procesos de una operación de un servicio público, por ejemplo no se acepta como operación especializada tercerizar el proceso de facturación) o de vinculación de operadores o de desarrollo de esquemas de prestación de empresas de estos servicios públicos domiciliarios, debe informarla ya que será calificada, pero se aclara y se resalta que no se exige un mínimo de experiencia en este campo, ya que no es un requisito habilitante, entendiéndose para todos los tipo de procesos citados en el presente párrafo que Un (1) proceso es igual a un (1) Municipio exceptuando cuando el proceso haya sido para varios Municipios agrupados en un regional o para un plan departamental de agua potable (PDA), casos en los cuales un (1) regional o un grupo de municipios asesorados vía un contrato con un PDA se tendrá encuentra para calificación como un (1) proceso. Es de aclarar que este cargo puede ser ocupado por cualquiera de los profesionales presentados para los otros cargos, siempre y cuando dicho profesional cumpla con los requisitos mínimos habilitantes detallados en el presente

| | | | | | |
|--|---|-----------------|------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 |  | |
| | | Página 20 de 39 | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

párrafo, es decir que un profesional puede ser el Experto Institucional en Servicios Públicos Domiciliarios y además ocupar otro de los otros cargos siempre y cuando cumpla con el perfil mínimo de ambos cargos.

- ✓ **Profesional Experto en Temas Comerciales de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo:** Debe ser profesional en Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o Economía, con experiencia general, en Colombia, mínima de cinco (5) años y una experiencia específica en servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, en Colombia, mínima de tres (3) años, en los cuales debe haber participado en análisis comercial, diagnostico comercial o estructuración comercial o seguimiento y/o control del tema comercial en mínimo dos (2) procesos de fortalecimiento y/o mejoramiento u optimización y/o de seguimiento y control de gestión de prestadores de acueducto y alcantarillado y/o aseo en labores que hubiesen implicado mejoramiento y/o análisis y/o evaluación y/o control de gestión de prestadores de dichos servicios, entendiéndose que para todos los tipo de procesos citados en el presente párrafo Un (1) proceso es igual a un (1) Municipio exceptuando cuando el proceso o labor o asesoría o consultoría haya sido prestada o contratada por o para varios Municipios agrupados en un regional o por o para un Plan Departamental de Agua (PDA), caso en el cual un (1) regional o un PDA son un (1) proceso.
- ✓ **Profesional Experto Financiero con Experiencia en Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo:** Debe ser profesional graduado en Economía o Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, con experiencia mínima general, en Colombia, de cinco (5) años, con una experiencia específica mínima de cinco (5) años en el sector de acueducto, alcantarillado y/o aseo y experiencia mínima en estructuración financiera y desarrollo de modelos financieros de tres (3) años, en los cuales debe de haber participado, y/o haber participado en un mínimo de dos (2) procesos de reestructuración y/o de mejoramiento u optimización empresarial y/o de seguimiento o control de prestadores de servicios de acueducto y alcantarillado y/o aseo, y/o en procesos de operación especializada o también llamados de participación privada de servicios públicos domiciliarios o en procesos de vinculación de operadores o en procesos para desarrollar esquemas de prestación, entendiéndose para todos los tipo de procesos citados en el presente párrafo que Un (1) proceso es Igual a un (1) Municipio exceptuando cuando el proceso o labor o asesoría o consultoría haya sido prestada o contratada por o para varios Municipios agrupados en un regional o por o para un Plan Departamental de Agua (PDA), caso en el cual un (1) regional o un PDA son un (1) proceso.
- ✓ **Profesional de Apoyo Experto En Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo:** Un ingeniero Civil o Sanitario o Ambiental, con experiencia mínima general, en Colombia, de cuatro (4) años y con una experiencia específica de mínimo dos (2) años en la formulación y/o ejecución de instrumentos de planificación ambiental,(PUEAA, PSMV, PGIRS), en los cuales debe

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | Página 21 de 39 | |
| | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

haber trabajado como profesional de apoyo en mínimo (2) de ellos, cuando se trate de experiencia en sistemas o empresa de acueducto y alcantarillado no se contará varias veces el mismo sistema ya que no se contará una experiencia por acueducto, ni otra por alcantarillado ni otra por tratamiento de aguas residuales, cuando se trate de experiencia en sistemas o empresa de acueducto y alcantarillado no se contará varias veces el mismo sistema ya que no se contará una experiencia por acueducto, ni otra por alcantarillado ni otra por tratamiento de aguas residuales.

La Contratante basándose en las equivalencias entre estudios y experiencia definidos en el documento de honorarios y equivalencias para contratación emitida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP –para el año 2019 acepta que los estudios de postgrado con título sustituyan años de experiencia habilitante de la experiencia calificable tanto general como específica ya que La Contratante requiere para la ejecución de las labores a contratar un equipo consultor que ostente la mayor cantidad posible de experiencia, sin que ello se convierta en una barrera de entrada y sin desconocer que la formación académica es importante, razón por la cual cuando en el presente proceso se exige título profesional para cada miembro del equipo mínimo exigido es el único caso en que no podrá ser compensado por experiencia. Por lo tanto, las equivalencias entre estudios y experiencia que La Contratante acepta tanto para la experiencia habilitante como para la calificación de la experiencia que será calificada con asignación de puntaje tanto general como específica son:

- a) Título de posgrado en la modalidad de doctorado sustituye o adiciona cuatro (4) años de experiencia profesional habilitante y de la experiencia que será calificada con asignación de puntaje tanto general como específica, siempre que se acredite el Título profesional.
- b) Título de posgrado en la modalidad de maestría sustituye o adiciona tres (3) años de experiencia profesional habilitante y de la experiencia que será calificada con asignación de puntaje tanto general como específica, siempre que se acredite el Título profesional.
- c) Título de posgrado en la modalidad de especialización sustituye o adiciona dos (2) años de experiencia profesional habilitante y de la experiencia que será calificada con asignación de puntaje tanto general como específica, siempre que se acredite el Título profesional.

NOTA: La equivalencia de posgrados por años de experiencia aplica para todos aquellos ítems o conceptos o aspectos del devenir profesional en los que La Contratante solicita y/o califica años de experiencia sea general o específica, desde luego respetando las condiciones ampliamente descritas en los párrafos inmediatamente anteriores.

Por lo ya explicado respecto a que si bien la formación académica es muy importante para las actividades a desarrollar la experiencia es esencial para el alcance de los

Calle 12 No. 8-13, Comutador 6378066 – 6378214 Palacio Municipal

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co e-mail: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | Página 22 de 39 | |
| | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

objetivos, por lo que se aclara a los Proponentes que la sustitución o adición (arriba detallada) se acepta para un solo doctorado (a pesar que el profesional tenga varios doctorados), una sola maestría (a pesar que el profesional tenga varias maestrías) y una sola especialización (a pesar que el profesional tenga varias especializaciones), por lo que se sumaran para efectos de la calificación hasta un (1) estudio de postgrado de cada modalidad especificada (doctorado, maestría, especialización) a cada profesional, por lo tanto se sumarán los años pertinentes, según lo expresado en los literales a), b) y c) inmediatamente anteriores si en la misma persona concurren un doctorado y/o una maestría y/o una especialización.

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos.

El proponente deberá aportar para cada profesional propuesto los siguientes documentos:

- i. Resumen de la hoja de vida.
- ii. Hoja de vida.
- iii. Copia del título profesional y de postgrado(s) y/o acta(s) de grado.
- iv. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a: (i) desarrollar el objeto contractual en caso que el proponente sea adjudicatario del contrato, (ii) desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato, (iii) certificar que no ha participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria y que no hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria.
- v. Para acreditar el tiempo de experiencia debe adjuntarse copia de los certificados expedidos por la entidad contratante y/o patrono o contratos o actas de liquidación, para el caso que el patrono y/o entidad contratante ya no exista o el profesional no logró obtener la certificación se acepta, para acreditar solamente el tiempo de experiencia, el(las) documento(s) del(os) fondo(s) de pensiones que informa(n) el historial cotizado por el profesional que evidencie claramente el nombre del patrono y las fechas que informan el tiempo laborado para cada patrono.

En caso de no informarse o de no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato o trabajo y expedición de la certificación con día, mes y año, La Contratante tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

La Contratante verificará los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | Página 23 de 39 | |
| | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

Dado que ninguna de las profesiones solicitadas están relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, la experiencia profesional general y específica exigida se computará, para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 0019 de 2012, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, es decir de la fecha del acta de grado o la indicada en el diploma de grado, los abogados e ingenieros deben aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional, sin perjuicio que La Contratante pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que cuando en el mismo tiempo el profesional haya ejecutado dos o más contratos el tiempo de experiencia válida para una misma persona no se contará más de una vez, pero para el conteo de procesos o municipios o empresas atendidas si será tenido en cuenta el volumen atendido.

Si verificada la documentación aportada, La Contratante evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con el perfil mínimo solicitado debe subsanar la información o documentación aportada; pudiendo: solicitar el reemplazo del profesional; o solicitar subsanar la información o documentos aportados, y dicho profesional será habilitado y se le otorgará un puntaje igual a cero (0). Igual regla se aplicará en el caso que el proponente solicite el reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo, es decir que el nuevo profesional que si cumpla con el perfil mínimo será habilitado y se le otorgará un puntaje igual a cero (0).

Los certificados presentados por el equipo de trabajo que sean expedidos por las mismas personas jurídicas, proponentes o integrantes del equipo de trabajo, deberán declarar bajo la gravedad del juramento la autenticidad de la información contenida en dicho certificado o anexar algún soporte adicional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por La Contratante.

✓ **Documentos otorgados en el exterior**

Los Proponentes que en su oferta deban entregar documentos otorgados en el exterior podrán aportarlos sin su legalización o apostille, pero para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

✓ **Convalidación de títulos**

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con el concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas

Calle 12 No. 8-13, Comutador 6378066 – 6378214 Palacio Municipal

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co e-mail: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare

| | | | | | |
|--|---|-----------------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Página 24 de 39 | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente legalizado o apostillado o consularizado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”. Así mismo, la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, señala en el capítulo II:

“DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS”, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los siguientes criterios se aplica para de esta forma proceder al trámite correspondiente:

- 1. CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS:** Si el título procede de alguno de los países con los cuales el Estado colombiano ha ratificado convenios de convalidación de títulos, éstos serán convalidados en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida

Calle 12 No. 8-13, Comutador 6378066 – 6378214 Palacio Municipal

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co e-mail: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare

| | | | | | |
|--|---|-----------------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | | |
| | | Página 25 de 39 | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

forma de la documentación requerida".

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, serán criterios de evaluación y calificación, las condiciones de factor de experiencia de los profesionales, relacionado con la experiencia, formación académica de los profesionales y expertos del equipo de trabajo (Experiencia Probable y experiencia Específica), así:

La entidad contratante tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios señalados en la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que la propuesta técnica a presentar es detallada, sobre un total un mil (1000) puntos distribuidos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Criterios de Selección del Consultor

| CRITERIO | PUNTAJE MAXIMO |
|--|-----------------------|
| 1. EXPERIENCIA Y PUBLICACIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO | 750 puntos |
| 1.1. Experiencia General del Equipo de Trabajo | 100 puntos |
| 1.2. Experiencia Específica del Equipo de Trabajo | 650 puntos |
| 2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE | 200 puntos |
| 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 50 puntos |
| TOTAL | 1000 puntos |

Nota 1: El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible es de doscientos (200) puntos. Las propuestas que no superen dicho puntaje NO serán tenidas en cuenta en la conformación del orden de elegibilidad.

Nota 2: El (Los) contrato(s) certificado(s) en el RUP objeto de verificación para la experiencia habilitante del proponente, no será(n) tenido(s) en cuenta para la asignación de puntaje en esta etapa.

El equipo de trabajo sobre el cual se habilitó al proponente será el mismo que será objeto de ponderación y el puntaje para todos aquellos ítems o conceptos o aspectos del devenir profesional en los que se solicita y/o califica años de experiencia tanto general como específica

Calle 12 No. 8-13, Comutador 6378066 – 6378214 Palacio Municipal

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co e-mail: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 |  Página 26 de 39 | |
| | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

tendrá en cuenta las equivalencias de posgrados por años de experiencia según lo ya estipulado en el presente documento y la experiencia que se determina con años de labor no se acepta traslapada es decir que el mismo tiempo no se suma varias veces para un mismo tipo de experiencia. El puntaje será otorgado sobre la experiencia adicional a la mínima requerida como habilitante.

1. EXPERIENCIA Y PUBLICACIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO (750 PUNTOS)

Puntaje por Experiencia y Publicaciones del Equipo de Trabajo

| CRITERIO | PUNTAJE MAXIMO |
|--|-----------------------|
| Experiencia General del Equipo de Trabajo | 100 puntos |
| Experiencia Específica del Equipo de Trabajo | 650 puntos |
| TOTAL | 750 puntos |

El equipo de trabajo sobre el cual se habilitó al proponente será el mismo que será objeto de ponderación y el puntaje para todos aquellos ítems o conceptos o aspectos del devenir profesional en los que se solicita y/o califica años de experiencia tanto general como específica tendrá en cuenta las equivalencias de posgrados por años de experiencia según lo estipulado en el presente documento. El puntaje será otorgado sobre la experiencia adicional a la mínima requerida como habilitante.

1.1. Experiencia General (Años) del Equipo de Trabajo (100 Puntos)

| Años Generales de Experiencia | ≤ 5 | >5 y ≤10 | >10 y ≤12 | >13 y ≤14 | >14 y ≤16 | >16 y ≤20 | >20 y ≤25 | ≥25 | Puntaje Máximo |
|--|------------|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------|-----------------------|
| Director De Proyecto | 0 | 0 | 5 | 10 | 15 | 20 | 25 | 30 | 30 |
| Experto Institucional en Servicios Públicos Domiciliarios | 0 | 5 | 8 | 10 | 12 | 15 | 18 | 20 | 20 |
| Experto en Temas Comerciales de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo | 0 | 5 | 8 | 10 | 12 | 15 | 18 | 20 | 20 |
| Experto Financiero Con Experiencia En Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo | 0 | 5 | 8 | 10 | 12 | 15 | 18 | 20 | 20 |
| Profesional de Apoyo Experto En Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo | 2 | 3 | 4 | 5 | 7 | 8 | 9 | 10 | 10 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | 100 |

Si alguno de los miembros del equipo de trabajo propuesto no alcanza el puntaje máximo señalado para la experiencia General, se procederá a calificar la producción académica

Calle 12 No. 8-13, Comutador 6378066 – 6378214 Palacio Municipal

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co e-mail: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare

| | | | | | |
|--|---|-----------------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 |  | |
| | | Página 27 de 39 | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

realizada por dicho profesional en el sector de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y/o Aseo, en cualquiera de los siguientes temas:

- ✓ Normatividad de Servicios Públicos Domiciliarios.
- ✓ Tarifas de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo.
- ✓ Seguimiento Y Control De Prestadores.

La asignación de puntaje se otorgará de acuerdo con las siguientes categorías, pero en ningún caso la suma de los puntos obtenidos en “experiencia profesional específica” y “producción académica” para cada candidato podrá sobrepasar el puntaje máximo señalado en el cuadro “Puntaje Asignado a Personal Propuesto.

| Concepto | Puntaje |
|--|---------|
| Al menos un libro en calidad de autor o coautor, en cuyo comité editorial haya | 5 |
| Al menos un artículo en revista de categoría A1 | 5 |
| Al menos un artículo en revista de categoría A2 | 3 |
| Al menos un artículo en revista de categoría B | 2 |
| Al menos un artículo en revista de categoría C | 1 |

Reglas aplicables al puntaje por producción académica:

- 1) Los artículos deben haber sido publicados entre enero de 2003 y la fecha límite de presentación de propuestas.
- 2) Los puntajes otorgados por producción académica solamente se otorgarán por una publicación.
- 3) Se tomará como referencia la categoría de la revista en la última actualización publicada por Publindex, tanto para revistas nacionales como extranjeras, independientemente de la fecha de publicación del artículo.
- 4) La persona que desee que le sean tomadas en cuenta su(s) publicación(es), deberá aportar: i) El enlace a la publicación en Internet; ii) Fotocopia de la carátula de la revista; y iii) Fotocopia de la primera página del artículo.
- 5) Si el artículo está escrito por más de una persona, el puntaje asignado será el mismo al descrito en el cuadro anterior.
- 6) En caso de que una persona presente publicaciones en diversas categorías, solamente serán calificadas aquellas en la mayor categoría.

¹ Los rangos provienen de la categorización hecha por Publindex de COLCIENCIAS tanto para revistas nacionales como extranjeras.

Calle 12 No. 8-13, Commutador 6378066 – 6378214 Palacio Municipal

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co e-mail: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare

| | | | | | |
|--|---|-----------------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 |  | |
| | | Página 28 de 39 | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

7) En ningún caso la suma de los puntos obtenidos en “experiencia profesional específica” y “producción académica” para cada candidato podrá sobrepasar el puntaje máximo señalado en el cuadro “Puntaje Asignado a Personal Propuesto”.

Para el caso de publicaciones bajo la modalidad de libro, solo se tendrá en cuenta la participación en calidad de autor o coautor, siempre y cuando el comité editorial de aprobación del libro haya sido conformado por pares académicos externos a la institución que publica el libro. Para ello, deberá aportar la documentación que permita corroborar lo solicitado.

1.2. Experiencia Específica del Equipo de Trabajo (650 PUNTOS)

Puntaje Asignado al Personal Propuesto Por Experiencia Específica

| Experiencia Específica del Equipo de Trabajo | Puntaje Máximo |
|--|----------------|
| a. Director De Proyecto | 150 |
| b. Experto Institucional en Servicios Públicos | 150 |
| c. Profesional Experto en Temas Comerciales de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo | 130 |
| d. Profesional Experto Financiero con Experiencia en Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo | 130 |
| e. Profesional de apoyo Experto En Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo | 90 |
| Subtotal | 650 |

El detalle del puntaje por experiencia específica, para cada uno de los cargos, será como sigue:

a. Director de Proyecto:

Deberá ser un profesional graduado en Economía, o Derecho, o Administración de Empresas o Ingeniería Industrial o Civil o Sanitaria, con una experiencia, en Colombia, mínima general de diez (10) años y con experiencia específica en Cargos Directivos, o en Dirección o Coordinación de Proyectos o Consultorías de mínimo de dos (2) años, y experiencia específica mínima de cinco (5) años de trabajo en el sector de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo. Si este profesional tiene experiencia en el sector de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo en procesos para desarrollar o fortalecer o mejorar u optimizar esquemas de prestación y/o en procesos que impliquen seguimiento o control de prestadores de servicios públicos domiciliarios y/o procesos de operación especializada (se aclara que como operación especializada no se acepta la tercerización de parte de los procesos de una operación de un servicio público, por ejemplo no se acepta como operación especializada tercerizar el proceso de facturación) o de participación privada, o para vincular operadores, debe informarla ya que

| | | | | |
|--|---|-----------------|------------|---|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |
| | | Versión | 01 | |
| | CONTRATACIÓN | Fecha | 19-12-2014 | |
| | | Página 29 de 39 | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

será calificada, pero se aclara y se resalta que no se exige un mínimo de experiencia en este campo, ya que no es un requisito habilitante, entendiéndose para todos los tipo de procesos citados en el presente párrafo que Un (1) proceso es igual a un (1) Municipio exceptuando cuando el proceso o labor o asesoría o consultoría haya sido prestada o contratada por o para varios Municipios agrupados en un regional o por o para un Plan Departamental de Agua (PDA), caso en el cual un (1) regional o un PDA son un (1) proceso. Es de aclarar que este cargo puede ser ocupado por cualquiera de los profesionales presentados para los otros cargos, siempre y cuando dicho profesional cumpla con los requisitos mínimos habilitantes detallados en el presente párrafo, es decir que un profesional puede ser Director de Proyecto y además ocupar otro de los otros cargos siempre y cuando cumpla con el perfil mínimo de ambos cargos.

| Cargo | Experiencia Específica en Dirección | Criterio | ≤2 | >2 y ≤3 | >3 y ≤4 | >4 y ≤5 | >5 y ≤6 | >6 y ≤7 | >7 y ≤8 | >8 y ≤12 | >12 y ≤15 | >15 y ≤20 | >20 | Puntaje Máximo | |
|----------------------|--|--|-----|---------|---------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----|----------------|--|
| Director De Proyecto | Experiencia Específica en Dirección | Años en Cargos Directivos, o en Dirección o Coordinación de Proyectos o Consultorías | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 6 | 8 | 10 | 20 | 30 | 40 | 40 | |
| | | Criterio | ≤ 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | > 10 | | | | | Puntaje Máximo | |
| | Experiencia Específica en Servicios Públicos (En Colombia) | Años de trabajo en el sector de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo | 0 | 2 | 6 | 10 | 20 | 30 | 40 | | | | | 40 | |
| | | Criterio | 1 | >1 y ≤3 | >3 y ≤6 | >6 y ≤10 | >10 y ≤15 | >15 y ≤20 | >20 y ≤25 | >25 y ≤30 | >30 y ≤35 | >35 y ≤40 | >40 | Puntaje Máximo | |
| | | Municipios en que ha ejecutado Procesos o Estrategias de Reestructuración o Mejoramiento o de Seguimiento y Control a Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 10 | 20 | 25 | 30 | 35 | 40 | 40 | |
| | | Criterio | 0 | >0 y ≤4 | >4 y ≤8 | >8 y ≤10 | >10 y ≤12 | >12 y ≤15 | > 15 | | | | | Puntaje Máximo | |

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | Página 30 de 39 | |
| | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|--|--|---|---|---|---|----|----|----|------------|
| | | Procesos de Operación Especializada o de Participación Privada o Estudios Para Vincular Operadores o Para Desarrollar Esquemas de Prestación, en El Sector de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo | 0 | 2 | 4 | 8 | 15 | 25 | 30 | 30 |
| Subtotal | | | | | | | | | | 150 |

b. Experto Institucional en Servicios Públicos Domiciliarios.

Deberá ser un profesional graduado en Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o Economía, con experiencia general, en Colombia, mínima de en Colombia mínima general de cinco (5) años y una experiencia específica de mínima de cinco (5) años de trabajo en el sector de Servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo. Si este profesional tiene experiencia en el sector de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo en procesos de: estrategias de reestructuración y/o de mejoramiento y/o de seguimiento y control y/o de estructuración operación especializada (se aclara que como operación especializada no se acepta la tercerización de parte de los procesos de una operación de un servicio público, por ejemplo no se acepta como operación especializada tercerizar el proceso de facturación) o de vinculación de operadores o de desarrollo de esquemas de prestación de empresas de estos servicios públicos domiciliarios, debe informarla ya que será calificada, pero se aclara y se resalta que no se exige un mínimo de experiencia en este campo, ya que no es un requisito habilitante, entendiéndose para todos los tipo de procesos citados en el presente párrafo que Un (1) proceso es igual a un (1) Municipio exceptuando cuando el proceso haya sido para varios Municipios agrupados en un regional o para un plan departamental de agua potable (PDA), casos en los cuales un (1) regional o un grupo de municipios asesorados vía un contrato con un PDA se tendrá encuentra para calificación como un (1) proceso. Es de aclarar que este cargo puede ser ocupado por cualquiera de los profesionales presentados para los otros cargos, siempre y cuando dicho profesional cumpla con los requisitos mínimos habilitantes detallados en el presente párrafo, es decir que un profesional puede ser el Experto Institucional en Servicios Públicos Domiciliarios y además ocupar otro de los otros cargos siempre y cuando cumpla con el perfil mínimo de ambos cargos.

| | | | | |
|--|---|-----------------|------------|---|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |
| | | Versión | 01 | |
| | | Fecha | 19-12-2014 | |
| | | Página 31 de 39 | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

| CARGO | Experiencia Específica en Servicios Públicos (En Colombia) | Criterio | ≤ 5 | >5 y ≤ 6 | >6 y ≤ 8 | >8 y ≤ 10 | >10 y ≤ 12 | >12 y ≤ 15 | > 15 | Puntaje Máximo | |
|---|--|---|-----|----------|----------|-----------|------------|------------|------------|----------------|----------------|
| | | Años de trabajo en el sector de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo | 0 | 5 | 10 | 20 | 40 | 50 | 60 | 60 | |
| Experto Institucional en Servicios Públicos Domiciliarios | | Criterio | 1 | >1 y ≤ 3 | >3 y ≤ 6 | >6 y ≤ 10 | >10 y ≤ 15 | >15 y ≤ 20 | >20 y ≤ 25 | >25 y ≤ 30 | Puntaje Máximo |
| | | Municipios en que ha ejecutado Procesos o Estrategias de Reestructuración o Mejoramiento o de Seguimiento y Control a Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo | 1 | 2 | 4 | 6 | 10 | 15 | 25 | 35 | 40 |
| | | Criterio | 0 | >0 y ≤ 3 | >3 y ≤ 6 | >6 y ≤ 9 | >9 y ≤ 12 | >12 y ≤ 15 | > 15 | | 50 |
| | | Años en labores que impliquen procesos de Fortalecimiento Institucional, y/o de Reestructuración Empresarial y/o de Mejoramiento u Optimización y/o de Vigilancia Y Control o de Seguimiento de Prestadores de servicios de Acueducto y Alcantarillado y/o Aseo | 0 | 5 | 10 | 15 | 25 | 35 | 40 | 40 | 40 |

| | | | | |
|--|---|-----------------|------------|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  |
| | | Versión | 01 | |
| | CONTRATACIÓN | Fecha | 19-12-2014 | |
| | | Página 32 de 39 | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

Subtotal

150

c. Profesional Experto en Temas Comerciales de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo.

Debe ser profesional en Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o Economía, con experiencia general, en Colombia, mínima de cinco (5) años y una experiencia específica en servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, en Colombia, mínima de tres (3) años, en los cuales debe haber participado en análisis comercial, diagnostico comercial o estructuración comercial o seguimiento y/o control del tema comercial en mínimo dos (2) procesos de fortalecimiento y/o mejoramiento u optimización y/o de seguimiento y control de gestión de prestadores de acueducto y alcantarillado y/o aseo en labores que hubiesen implicado mejoramiento y/o análisis y/o evaluación y/o control de gestión de prestadores de dichos servicios, entendiéndose que para todos los tipo de procesos citados en el presente párrafo Un (1) proceso es igual a un (1) Municipio exceptuando cuando el proceso o labor o asesoría o consultoría haya sido prestada o contratada por o para varios Municipios agrupados en un regional o por o para un Plan Departamental de Agua (PDA), caso en el cual un (1) regional o un PDA son un (1) proceso.

| CARGO | Experiencia Específica en Servicios Públicos (En Colombia) | Criterio | ≤ 3 | >3 y ≤ 6 | >6 y ≤ 8 | >8 y ≤ 10 | >10 y ≤ 12 | >12 y ≤ 15 | > 15 | Puntaje Máximo | | | | |
|--|--|--|-----|----------|----------|-----------|------------|------------|------------|----------------|------------|------------|-----|----------------|
| | | Años de trabajo en el sector de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo | 0 | 5 | 15 | 25 | 35 | 45 | 50 | 50 | | | | |
| Experto en Temas Comerciales de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo | | Criterio | ≤ 2 | >2 y ≤ 4 | >4 y ≤ 6 | >6 y ≤ 10 | >10 y ≤ 15 | >15 y ≤ 20 | >20 y ≤ 25 | >25 y ≤ 30 | >30 y ≤ 40 | >40 y ≤ 50 | >50 | Puntaje Máximo |
| | | Municipios en que ha ejecutado Procesos de análisis comercial, diagnostico comercial o estructuración comercial o seguimiento y/o control del tema comercial en procesos de fortalecimiento y/o mejoramiento u optimización y/o de | 0 | 2 | 4 | 6 | 10 | 15 | 25 | 35 | 40 | 45 | 50 | 50 |

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | Página 33 de 39 | |
| | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

| | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|--|--|---|-----------|-----------|-----------|------------|-------------|------|--|--|--|--|-----------------------|
| | | seguimiento y control de gestión de prestadores de acueducto y alcantarillado y/o aseo en labores que hubiesen implicado mejoramiento y/o análisis y/o evaluación y/o control de gestión de prestadores de dichos servicios | | | | | | | | | | | | |
| | | Criterio | 0 | > 0 y ≤ 3 | > 3 y ≤ 6 | > 6 y ≤ 9 | > 9 y ≤ 12 | > 12 y ≤ 15 | > 15 | | | | | Puntaje Máximo |
| | | Años en labores que impliquen procesos de Fortalecimiento Institucional, y/o de Reestructuración Empresarial y/o de Mejoramiento u Optimización y/o de Vigilancia Y Control o de Seguimiento de Prestadores de servicios de Acueducto y Alcantarillado y/o Aseo | 0 | 5 | 10 | 15 | 20 | 25 | 30 | | | | | 30 |
| Subtotal | | | | | | | | | | | | | | 130 |

d. Profesional Experto Financiero con Experiencia en Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo.

Debe ser profesional graduado en Economía o Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, con experiencia mínima general, en Colombia, de cinco (5) años, con una experiencia específica mínima de cinco (5) años en el sector de acueducto, alcantarillado y/o aseo y experiencia mínima en estructuración financiera y desarrollo de modelos financieros de tres (3) años, en los cuales debe de haber participado, y/o haber participado en un mínimo de dos (2) procesos de reestructuración y/o de mejoramiento u optimización empresarial y/o de seguimiento o control de prestadores de servicios de acueducto y alcantarillado y/o aseo, y/o en procesos de operación especializada o también llamados de participación privada de servicios públicos domiciliarios o en procesos de vinculación de operadores o en procesos para desarrollar esquemas de prestación, entendiéndose para todos los tipo de procesos citados en el presente párrafo que Un (1) proceso es Igual a un (1) Municipio exceptuando cuando el proceso o labor o asesoría o consultoría haya sido prestada o contratada por o para varios Municipios agrupados en un regional o por o para

| | | | |
|--|---|-------------------|------------------------|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |
| | | Versión | 01 |
| CONTRATACIÓN | Fecha | 19-12-2014 | |
| | | | Página 34 de 39 |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

un Plan Departamental de Agua (PDA), caso en el cual un (1) regional o un PDA son un (1) proceso.

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | Página 35 de 39 | |
| | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

e. Profesional de Apoyo Experto En Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo.

Un ingeniero Civil o Sanitario o Ambiental, con experiencia mínima general, en Colombia, de cuatro (4) años y con una experiencia específica de mínimo dos (2) años en la formulación y/o ejecución de Instrumentos de planificación ambiental,(PUEAA, PSMV, PGIRS), en los cuales debe haber trabajado como profesional de apoyo en mínimo (2) de ellos, cuando se trate de experiencia en sistemas o empresa de acueducto y alcantarillado no se contará varias veces el mismo sistema ya que no se contará una experiencia por acueducto, ni otra por alcantarillado ni otra por tratamiento de aguas residuales.

| Cargo | Experiencia Específica en Servicios Públicos (En Colombia) | Criterio | <2 años | >2 y <5 años | >5 y <8 años | >8 años | Puntaje Máximo |
|---|--|---|---------|--------------|--------------|---------|----------------|
| | | Años de experiencia profesional en ejecución de políticas públicas | 10 | 30 | 40 | 50 | 50 |
| Ingeniero Ambiental Experto En Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo | | Criterio | <2 años | >2 y <5 años | >5 y <8 años | >8 años | Puntaje Máximo |
| | | Experiencia en la formulación y/o ejecución de planes ambientales, PUEAA, PSMV, PGIRS | 10 | 20 | 30 | 40 | 40 |
| SUBTOTAL | | | | | | | 90 |

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de la información de experiencia consignada en el RUP referente a contratos terminados y liquidados con mínimo dos de los

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | | |
| Página 36 de 39 | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

siguientes códigos 80101516, 80101600, 771017 o 77101600 mínimo hasta tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

El puntaje máximo es de doscientos (200) puntos, de la siguiente manera:

Puntaje asignando por contratos válidos del Proponente.

| Criterio | Máximo Puntaje |
|--|----------------|
| A la Firma que presente tres (3) o más contratos | 200 |
| A la Firma que presente dos (2) contratos | 150 |
| A la Firma que presente un (1) contrato | 50 |

Si el en su RUP el proponente no presenta proyectos en los código 801015 o 801016 del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas se le asignará cero (0) puntos.

No se otorgará puntaje a la experiencia que fue tenida en cuenta para la habilitación del proponente.

No se aceptan certificaciones acumulativas de varios contratos que, individualmente consideradas, no cumplan con los requisitos aquí exigidos.

Para que sea tenida en cuenta la experiencia o contratos para acreditar la experiencia del proponente deben estar en el RUP del proponente.

Respecto a las certificaciones de los miembros del equipo presentado estas deben contenerlos siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

Notas:

- En el evento en que la certificación de experiencia no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato, con el fin de completar la información o aclarar lo señalado en la certificación.
- En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la Empresa Departamental de Servicios Públicos Cumare S.A. E.S.P. tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | | |
| Página 37 de 39 | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

- De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. APOYO A LA INDUSTRIA (50 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional

| Criterio | Puntaje |
|--------------------------------|---------|
| Servicios de origen nacional | 50 |
| Servicios de origen extranjero | 25 |

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas.

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente

DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL

En el evento que al proponente le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en el último año, se le descontarán doscientos (200) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firme.

| | | | | |
|--|---|-----------------|------------|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  |
| | | Versión | 01 | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |
| | | Página 38 de 39 | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

e) CRITERIOS DE DESEMPEATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- 1) La Contratante seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia y publicaciones del Equipo de Trabajo.
- 2) Si el empate continúa, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio experiencia del interesado.
- 3) En caso de que exista empate entre una propuesta nacional y una extranjera, se preferirá la propuesta nacional, de conformidad con el artículo 2 de la ley 816 de 2006. Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Lo anterior será verificado del certificado del RUP para personas jurídicas. De igual manera, en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 1993 modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que cumplan las siguientes condiciones:
 - Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país. Dicha circunstancia será verificada en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.
 - Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud de principio de reciprocidad
- 4) Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional.
- 5) Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la ley 361 de 1997. Si la

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-P5 |  | |
| | | Versión | 01 | | |
| CONTRATACIÓN | | Fecha | 19-12-2014 | Página 39 de 39 | |
| | | | | | |

PROCESO: Concurso de Méritos Abierto

oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Que el integrante del oferente aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la oferta.

Tal circunstancia deberá ser acreditada en la propuesta con la presentación de una certificación expedida por la oficina de trabajo respectiva, y con la declaración bajo gravedad de juramento del representante legal donde conste que dicho personal fue contratado con por lo menos un año de anterioridad y que lo mantendrá por un lapso igual al de la contratación.

6) Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente La Contratante en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo. EDISSÓN FERNEY AYA PANQUEVA
 Secretario de Planeación y Política Sectorial

Elaboró: DIVEANA ROCIO MEJIA GONZALEZ
 Profesional de Apoyo